



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

LUCIA RIVERA GARCÍA, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE GELVES (SEVILLA)

CERTIFICA: Que mediante acuerdo de Pleno de fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiséis, se adoptó entre otros el presente acuerdo:

"PUNTO QUINTO .- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU-MODIFICACIÓN PARA CAMBIO DE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA A SIPS DE PARCELA DOTACIONAL DEPORTIVA."

La comisión informativa de Asuntos Generales de fecha uno de junio de dos mil veintiséis, dictamino favorablemente la inclusión en el orden del día de dicha propuesta de la alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

"D. Pablo Cordero Herrera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla)

Visto, que fecha 29 de mayo de 2026, mediante acuerdo adoptado en la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, se aprobó inicialmente el "Documento de Aprobación Inicial de la Innovación del PGOU de Gelves – Modificación para cambio de calificación a SIPS de parcela dotacional deportiva (Pabellon Cubierto Municipal), todo ello, tras haberse recabado el informe Ambiental Estratégico (IAE) del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medioambiente de Sevilla y el pronunciamiento expreso del no sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto en salud (EIS) por la Delegación Territorial de Salud en Sevilla.

Dado que, tras la aprobación inicial del documento, se solicitaron los correspondientes informes sectoriales, obrando en el referido expediente, los siguientes:

- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir:	07/04/2026
- Consejería de Fomento Articulación del territorio y Vivienda:	10/03/2026
- Aljarafesa:	12/03/2026
- E Distribución:	24/07/2025
- Nedgia:	14/07/2025

Visto que, con fecha 18 de mayo de 2026, se ha presentado el documento de aprobación definitiva, suscrito por el Arquitecto D. Juan Carlos Muñoz Zapatero y D. Carlos Cañadas Sánchez-Yedra.

Visto, que por la Sra. Arquitecta Municipal, con fecha 20 de mayo de 2026, se ha dictado informe, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Expediente nº: 2023/PES_02/001404
Procedimiento: INNOVACIÓN DEL PGOU DE GELVES:

Código Seguro De Verificación	4tmB790avS+kPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	09/06/2026 13:00:23	
	Lucia Rivera Garcia	Firmado	09/06/2026 11:46:11	
Observaciones		Página	1/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4tmB790avS%2BkPda2ynw90Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

**MODIFICACIÓN PARA CAMBIO DE CALIFICACIÓN URBANÍSTICA
A SIPS, DE PARCELA DOTACIONAL DEPORTIVA**

Parcela afectada: Parte de la parcela catastral **3573304QB6337S00010L**

Asunto: **INFORME SOBRE DOCUMENTO APROBACIÓN DEFINITIVA**

En relación con el expediente n.º **2024/URB_01/000021**, la que suscribe emite el siguiente **INFORME**, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 29 de mayo de 2025, se produce acuerdo de Pleno de APROBACION INICIAL DE “**DOCUMENTO DE APROBACION INICIAL DE LA INNOVACION DEL PGOU DE GELVES- MODIFICACION PARA CAMBIO DE CALIFICACION A SIPS DE PARCELA DOTACIONAL DEPORTIVA (PABELLON CUBIERTO MUNICIPAL)**” tras haber recabado el Informe Ambiental Estratégico (IAE) del Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medioambiente de Sevilla y el pronunciamiento expreso del no sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto en salud (EIS) por la Delegación Territorial de Salud en Sevilla.

SEGUNDO. Con fecha 18 de mayo de 2.026 se ha presentado el documento de Aprobación Definitiva suscrito por los arquitectos D. Juan Carlos Muñoz Zapatero colegiado número 2.498 del COAS y D. Carlos W. Cañadas Sánchez-Yedra colegiado número 6.798 para su Aprobación;

TERCERO. Con fecha 24 de febrero de 2026 se ha publicado en el BOJA la Orden de 18 de febrero de 2026, por la que se aprueban las Normas Directoras de la documentación electrónica de los instrumentos de ordenación urbanística de Andalucía cuya entrada en vigor conforme a la Disposición Final única es a los dos meses de su publicación.

Conforme a la determinación 18 de dichas Normas (con carácter de NORMA vinculante de aplicación directa) que recoge su aplicación tras la entrada en vigor “Las Normas Directoras se aplicarán a los instrumentos de ordenación urbanística que, a la fecha de su entrada en vigor, no hayan alcanzado la fase de aprobación inicial conforme al artículo 102 del Reglamento General de la LISTA.

Para aquellos instrumentos que a la fecha de entrada en vigor de las Normas Directoras ya hubieren alcanzado dicha fase, **estas normas les serán de aplicación en todo caso en la fase de solicitud de depósito del instrumento de ordenación urbanística en el registro autonómico**, conforme a los artículos 82.1 de la LISTA y 110.1 del Reglamento General de la LISTA.”

Código Seguro De Verificación	4tmB790avS+kPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	09/06/2026 13:00:23	
	Lucia Rivera Garcia	Firmado	09/06/2026 11:46:11	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4tmB790avS%2BkPda2ynw90Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 60 a 63, 75 a 86 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).
- Los artículos 98 a 114 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre (RGLISTA).
- El Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre (TRLSRU).
- Orden de 18 de febrero de 2026, por la que se aprueban las Normas Directoras de la documentación electrónica de los instrumentos de ordenación urbanística de Andalucía
- El Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO. Asimismo, es aplicable entre otra la legislación sectorial siguiente:

- Los artículos 38 y 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA).
- Los artículos 25 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y 14 Quater del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH).
- El artículo 42.2 de la Ley 9/2010 de 30 de julio de Aguas de Andalucía.
- El artículo 56 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.
- El artículo 13 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte.
- El artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.
- Artículo 50 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones.

CONSIDERACIONES

Revisada la documentación presentada se comprueban los extremos siguientes:

Código Seguro De Verificación	4tmB790avS+kPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	09/06/2026 13:00:23	
	Lucia Rivera Garcia	Firmado	09/06/2026 11:46:11	
Observaciones		Página	3/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4tmB790avS%2BkPda2ynw90Q%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

1. La actuación planteada afecta a la parcela catastral 3573304QB6337S00010L destinada en la actualidad a Sistema General de Equipamiento Deportivo; de modo que parte de ella se pretende destinar a equipamiento SIPS Asistencial-Sanitario.

2. De conformidad con el artículo 40 de la GICA la presente innovación se ha sometido a Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada habiendo obtenido el IAE de 17 de octubre de 2024 en el que se establecen una serie de determinaciones ambientales; para dar cumplimiento al mismo, se ha incluido este IAE en el documento objeto de aprobación.

3. De conformidad con el artículo 55 y 56.1.b de la Ley de Salud Pública de Andalucía y considerando que la actuación no supone impacto significativo en la salud, la presente innovación se ha sometido a la consulta previa prevista en el apartado 59.5 de la ley según lo dispuesto reglamentariamente habiendo recabado, conforme al artículo 13 del Decreto 169/2014 el pronunciamiento expreso de Delegación Territorial de Salud en Sevilla sobre el no sometimiento a la EIS que se produjo previo a la aprobación inicial.

4. La Innovación del Plan General de Ordenación Urbanística, junto con todos los documentos que lo integran, se ha sometido a un periodo de información pública conforme a lo preceptuado en el art. 8 del RGLISTA mediante publicación del anuncio y del Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en el portal Web del Ayuntamiento.

5. Se han solicitado los informes sectoriales previstos legalmente como preceptivos y el informe de la Consejería competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo exigido por el artículo 75 de la LISTA, habiendo recabado e incorporado en el documento de aprobación definitiva los siguientes informes en sentido favorable con algunas condiciones:

- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir:	07/04/2026
- Consejería de Fomento Articulación del territorio y Vivienda:	10/03/2026
- Aljarafesa:	12/03/2026
- E Distribución:	24/07/2025
- Nedgia:	14/07/2025

6. De conformidad con el artículo 86 de la LISTA el documento presentado motiva la mejora que supone la nueva ordenación realizando una redistribución más equilibrada de suelos destinados a equipamientos de acuerdo a las necesidades reales del municipio; dando solución por tanto a la necesidad de suelo de uso destinado a SIPS sanitario asistencial para la construcción de un Centro de Salud.

7. En relación a las afecciones sectoriales se puede concluir que sobre esta parcela no existen limitaciones al uso derivadas de la legislación sectorial.

No obstante, al tratarse de parcela inundable para un periodo de retorno de 100 años (T100), sobre este suelo en situación básica de urbanizado a fecha de 30 de diciembre de 2.016 es de aplicación el artículo 14bis.2,3,4 y 5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Código Seguro De Verificación	4tmB790avS+kPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	09/06/2026 13:00:23
	Lucia Rivera Garcia	Firmado	09/06/2026 11:46:11
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4tmB790avS%2BkPda2ynw90Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

De acuerdo a este último apartado quinto del RDPH, el documento de Aprobación Definitiva ha incorporado las determinaciones establecidas por la administración hidráulica en su informe de 7 de abril de 2.026 incluido en el documento.

En dicho informe se recoge la necesidad de tener en cuenta además de los apartados 2,3,4 y 5 del artículo 14 referido, los criterios y recomendaciones para la construcción en zonas inundables publicadas por la Administración competente en la materia. (“Guía técnica de apoyo a la aplicación del RDPH e las limitaciones de los usos del suelo en las zonas inundables de origen fluvial”)

8. En relación a las condiciones de los informes de las compañías suministradoras de abastecimiento, saneamiento y suministro eléctrico, afectadas, se incorpora la necesidad de posibles actuaciones urbanísticas complementarias con motivo de las futuras licencias de edificación y que se concretarán a la vista de las demandas efectivas que se precisen en el momento de la aprobación/licencias de los proyectos de edificación para lo cual será necesario los pronunciamientos previos de viabilidad de dichas entidades.

9. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 66 de la LISTA la modificación planteada afecta al uso pormenorizado de un Sistema General de Equipamiento; es decir afecta a la ordenación pormenorizada no considerándose por tanto que afecta a la ordenación estructural a pesar de afectar a un sistema general.

7. Se comprueba que el contenido de los documentos presentados es adecuado al alcance de los mismos.

No obstante, el 24 de febrero de 2026 se ha publicado en el BOJA la “Orden de 18 de febrero de 2026, por la que se aprueban las Normas Directoras de la documentación electrónica de los instrumentos de ordenación urbanística de Andalucía” cuya entrada en vigor conforme a la Disposición Final única es a los dos meses de su publicación.

Conforme a su Determinación 18, con carácter de NORMA vinculante de aplicación directa, que recoge su aplicación tras la entrada en vigor

“Las Normas Directoras se aplicarán a los instrumentos de ordenación urbanística que, a la fecha de su entrada en vigor, no hayan alcanzado la fase de aprobación inicial conforme al artículo 102 del Reglamento General de la LISTA.

*Para aquellos instrumentos que a la fecha de entrada en vigor de las Normas Directoras ya hubieren alcanzado dicha fase, **estas normas les serán de aplicación en todo caso en la fase de solicitud de depósito del instrumento de ordenación urbanística en el registro autonómico, conforme a los artículos 82.1 de la LISTA y 110.1 del Reglamento General de la LISTA.***

*A la vista de los anteriores antecedentes y consideraciones se informa FAVORABLEMENTE la documentación presentada y **PROCEDE:***

Código Seguro De Verificación	4tmB790avS+kPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	09/06/2026 13:00:23
	Lucia Rivera Garcia	Firmado	09/06/2026 11:46:11
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4tmB790avS%2BkPda2ynw90Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

PRIMERO. *Aprobación Definitiva de la Innovación del Plan General teniendo en cuenta que las consideraciones de este informe y las derivadas de los informes sectoriales que se han incorporado en el documento.*

SEGUNDO. *Conforme a la Determinación 18 de las Normas Directoras de la documentación electrónica de los instrumentos de ordenación urbanística de Andalucía aprobada por Orden de 18 de febrero de 2026 este Documento de Aprobación Definitiva de la Innovación del Plan General deberá adecuarse al formato electrónico establecido en las mismas para el depósito en el registro autonómico."*

Visto, asimismo, que obra en el expediente informe emitido por la Sra. Secretaria General de este Ayuntamiento, de fecha 25 de mayo de 2026.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, es por lo que se formula la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el "Documento de Aprobación Definitiva de la Innovación del PGOU de Gelves – Modificación para cambio de calificación a SIPS de parcela dotacional deportiva (Pabellon Cubierto Municipal)", de conformidad con lo establecido en el informe técnico antes transcrito, debiendo tenerse en cuenta las consideraciones del mismo, así como de los informes sectoriales incorporados al documento.

SEGUNDO.- Requerir al redactor del documento, que conforme a la Determinación 18 de las Normas directoras de la documentación electrónica de los instrumentos de ordenación urbanística de Andalucía aprobada por Orden de 18 de febrero de 2026, el "Documento de Aprobación Definitiva de la Innovación del PGOU de Gelves – Modificación para cambio de calificación a SIPS de parcela dotacional deportiva (Pabellon Cubierto Municipal)", deberá adecuarse al formato electrónico establecido en las mismas para el depósito en el registro autonómico.

TERCERO.- Una vez adecuado el documento aprobado definitivamente a la determinación 18 de las normas directoras, deberá remitirse el a la Consejería de Fomento y Ordenación del Territorio, al objeto de que el mismo sea inscrito en el registro autonómico.

Asimismo, el documento debe ser depositado en el Registro Municipal correspondiente.

CUARTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el contenido de las normas urbanísticas se publicarán en el BOP, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento, previo depósito e inscripción en el Registro autonómico y municipal. En Gelves, en la fecha de la firma. El Alcalde Acctal. "

Se procede a su aprobación por unanimidad de los/as 14 Sres/as. Concejales/as asistentes, de los/as 17 de derecho, con el voto favorable del Grupo Municipal Socialista (8), Grupo Municipal Popular (3), Grupo Municipal Con Andalucía Izquierda Unida-Podemos con Gelves (2) y con el Grupo Municipal VOX (1)."

Código Seguro De Verificación	4tmB790avS+kPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	09/06/2026 13:00:23
	Lucia Rivera Garcia	Firmado	09/06/2026 11:46:11
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4tmB790avS%2BkPda2ynw90Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

Y para que así conste y surta sus efectos oportunos donde proceda y, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad que en tal sentido determina el artículo 206 del Reglamento Jurídico de las Entidades Locales, visada por el Señor Alcalde-Accidental, en Gelves al día de la fecha.

VºBº

El Alcalde Accidental

La Secretaria

Pablo Cordero Herrera

Código Seguro De Verificación	4tmB790avS+kPda2ynw90Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Cordero Herrera	Firmado	09/06/2026 13:00:23
	Lucia Rivera Garcia	Firmado	09/06/2026 11:46:11
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4tmB790avS%2BkPda2ynw90Q%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

